

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22601**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 20 de julio de 2023.

Señor Gerente:

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**  
**CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE LOS REGIMENES DE RETENCIÓN,**  
**PERCEPCIÓN Y/O PAGOS A CUENTA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5390 AFIP (B.O.: 20/7/2023) se establece un tratamiento especial para la obtención del Certificado de Exclusión de los regímenes de retención y percepción del Impuesto al Valor Agregado por parte de las microempresas.

En ese sentido, las microempresas que a la fecha de la solicitud del certificado cuenten con la caracterización 272 vigente en el Sistema Registral, no posean deudas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social líquidas y exigibles por los períodos no prescriptos y se encuentren encuadradas en la categoría "A" del SIPER quedarán excluidas de cumplir con el requisito de poseer saldo de libre disponibilidad en la última declaración jurada de IVA vencida a la fecha de solicitud.

También se las exceptúa del deber de informar el detalle de sus proyecciones y de presentar el formulario de declaración jurada 936 para la tramitación de la solicitud.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada